



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	03-12-2024			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Antecedentes propuestas de Programa de Cumplimiento Refundidos en el marco de proceso de Autodenuncia por infracciones de sobreproducción. Ref A-001-2023 y A-019-2023			
Formato (Marcar con una X)	Virtual		Presencial	X
			Razón:	Solicita presencial para asegurar la eficacia de la revisión de aspectos técnicos y jurídicos a abordar en reunión

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Mauricio Delgado Muñoz
Cargo:	Gerente de Asuntos Regulatorios
Empresa u Organización:	Australis Mar S.A.
Rut empresa u organización:	76.003.885-7
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CES Traiguen 1 (RNA 110809) CES Luz 2 (RNA 110811) CES Humos 2 (RNA 110727) CES Luz 1 (RNA 110698) CES Humos 3 (RNA 110739) CES Humos 4 (RNA 110679)
Dirección del titular:	Decher 161, Puerto Varas , Región de Los Lagos
Correo electrónico:	mdelgado@australis-sa.com

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Andrés Lyon Labbe	Gerente general	

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

2	Alberto Eguiguren Correa	Director Australis Seafoods S.A.	
3	Mauricio Delgado Muñoz	Gerente Asuntos Regulatorios	
4			
5			



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1.

Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2.

Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV.

Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Revisar alcances técnicos de las propuestas de reducción contenidas en los Programas de Cumplimiento Refundidos presentado a la SMA en agosto de 2024 (referencia: Roles A-001-2023 y A-019-2023).

V.

Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1.

Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.

2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.”



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

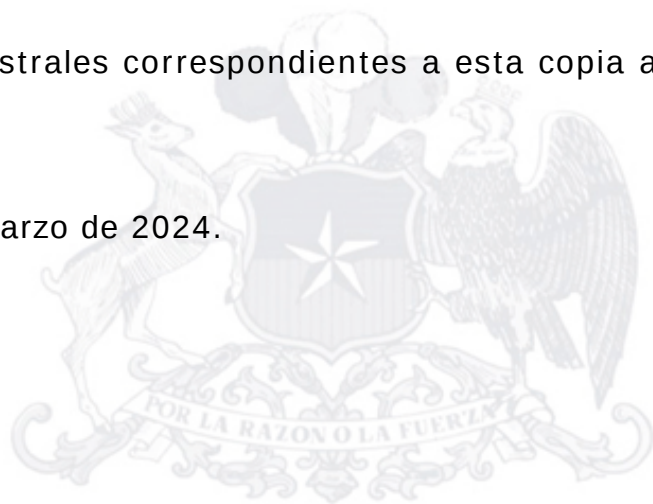
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

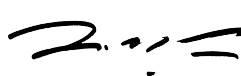
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 18914 número 8999 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$5.000.-

Santiago, 13 de marzo de 2024.





Luis Meléndez Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro de Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 21838243



Código de verificación: 14d39a3-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

MZ/CM
Nº 8999
REVOCACIÓN
Y PODER
AUSTRALIS MAR
S.A.
Rep: 10818
C: 17346907

Santiago, nueve de marzo del año dos mil veintiuno.- A requerimiento de doña Gabriela Leaña González, procedo a inscribir lo siguiente: En la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, a ocho de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, SANDRA CÁRCAMO VELÁSQUEZ, Abogado, Notario Público de la Tercera Notaría de Puerto Varas, con oficio ubicado en esta ciudad, en calle San Bernardo número doscientos veinticuatro de esta ciudad, comparece: Don VICENTE JAVIER TAPIA INFANTE, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete guión seis, domiciliado para estos efectos en las oficinas ubicadas en calle Decher ciento sesenta y uno, comuna de Puerto Varas; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO AUSTRALIS MAR S.A. En la ciudad de Puerto Varas, a primero de febrero de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Decher ciento sesenta y uno, Puerto Varas, se reúne el Directorio de la sociedad Australis Mar S.A. (la "Sociedad"), con la asistencia de los señores

directores Jianhua Chen, Ricardo Misraji Vaizer y Rubén Henríquez Núñez, actuando como presidente el señor Jianhua Chen y como secretario el señor Rubén Henríquez Núñez, quienes participaron vía conferencia telefónica, manteniéndose éstos simultánea, permanente e ininterrumpidamente comunicados.

PRIMERO: Quórum para sesionar. El presidente indica que en la presente sesión de directorio existe quorum suficiente para sesionar y tomar acuerdos, dándose así inicio a la sesión.

SEGUNDO: Aprobación del acta anterior. El presidente da lectura al acta de la sesión anterior de directorio de la Sociedad, la que se encuentra aprobada en todas sus partes por los directores de la Sociedad, todos los cuales autorizaron que sea suscrita mediante sus firmas electrónicas simples.

TERCERO: Revocación de poderes y designación de apoderados. Toma la palabra el señor Ricardo Misraji, en su calidad de gerente general de la Sociedad, quien hace presente a los señores directores, que resulta necesario revocar la totalidad de los poderes conferidos por la Sociedad al señor Moisés Benjamín Saravia Ortiz, en especial, los poderes conferidos por medio de escritura pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha,

repertorio número siete mil cuatrocientos setenta y uno guión dos mil catorce, inscritos a fojas treinta mil ciento treinta y dos número dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve del año dos mil catorce, del Registro de Comercio de Santiago ("Poder dos mil catorce"). Señala el señor Ricardo Misraji que, no obstante la revocación de todos y cada uno de los poderes generales como especiales que hayan sido conferidos al señor Moisés Benjamín Saravia Ortiz, los restantes apoderados designados en la escritura de Poder dos mil catorce se deberán mantener plenamente vigentes. Asimismo, el señor gerente general hace presente que para efectos de agilizar la operación de la Sociedad, se hace necesario conferir nuevos poderes a los señores: (i) Rubén Alejandro Henríquez Núñez y Alfredo Ossa Aninat, como apoderados clase I, pudiendo actuar en la forma y con las facultades individualizadas en escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el número de repertorio veintiún mil cuatrocientos setenta y tres guión dos mil trece, inscritos a fojas setenta y cuatro mil trescientos sesenta número cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos

mil trece ("Estructura de Poderes"); (ii) Joaquín José Vial Marín, María José Bofill Ferretti, Ignacio Bravo Herreros y Adriano Cabrini Fernández como apoderados clase II, pudiendo actuar en la forma y con las facultades individualizadas en la Estructura de Poderes; (iii) Mauricio Alejandro Delgado Muñoz como apoderado Clase III, pudiendo actuar en la forma y con las facultades individualizadas en la Estructura de Poderes; y (iv) Gabriela Constanza Leaño González y Vicente Javier Tapia Infante, como apoderados clase IV, pudiendo actuar en la forma y con las facultades individualizadas en la Estructura de Poderes. El directorio analiza la propuesta formulada por el gerente general y acuerda por unanimidad designar: como apoderados clase I a don Rubén Alejandro Henríquez Núñez y don Alfredo Ossa Aninat; como apoderados clase II a don Joaquín José Vial Marín, doña María José Bofill Ferretti, don Ignacio Bravo Herreros y don Adriano Cabrini Fernández; como apoderado clase III a don Mauricio Alejandro Delgado Muñoz; y como apoderados clase IV a doña Gabriela Constanza Leaño González y don Vicente Javier Tapia Infante, pudiendo actuar en la forma y con las facultades indicadas precedentemente. CUARTO: Poder especial. El señor presidente hace presente a los directores que la

Sociedad y Detroit S.A., celebraron un contrato de fletamento para el transporte marítimo de peces vivos, por medio de escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil doce, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, Repertorio número cinco mil ciento ochenta y cuatro guión dos mil doce, en adelante el "Contrato". Con fecha once de septiembre de dos mil veinte, por medio de instrumento privado, Australis Mar S.A. y Detroit S.A. modificaron el Contrato (la "Modificación"). no obstante, conforme se estableció en la cláusula Sexta de la Modificación, la Sociedad y Detroit S.A. se obligaron a suscribir la Modificación por medio de escritura pública dentro de un plazo de cinco meses desde la suscripción de la misma. Dada la difícil movilidad causada por la pandemia que afecta todo el territorio nacional, los apoderados de Detroit S.A. no han podido viajar a la ciudad de Puerto Varas para otorgar la Modificación por escritura pública, por lo que se hace necesario que la Sociedad otorgue poder especial a don Ricardo Daniel Misraji Vaizer para que, actuando individualmente, represente a Australis Mar S.A., y proceda a modificar el Contrato, dando cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Sexta de la Modificación, y adopte todos los acuerdos,

prórrogas, y modificaciones que de tiempo en tiempo, Australis Mar S.A. acuerde con Detroit S.A. en relación al Contrato. En el ejercicio de las facultades antes indicadas, el apoderado don Ricardo Daniel Misraji Vaizer estará expresamente facultado para suscribir escrituras públicas y/o instrumentos privados pudiendo estipular en ellos todas las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y/o meramente accidentales que estime convenientes y/o necesarias. Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores presentes acuerda conferir poder especial al señor Ricardo Daniel Misraji Vaizer, para que actuando individualmente represente a la Sociedad con las facultades antes indicadas. QUINTO: Tramitación de acuerdos. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación y se facultó a los abogados Rubén Henríquez Núñez, Joaquín Vial Marín, Gabriela Leño González y Vicente Tapia Infante para que cualquiera de ellos, individual e indistintamente, proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente sesión tan pronto se encuentre firmada por todos los directores asistentes. Se facultó además al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las

inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces y/o Archivo Judicial respectivo. No habiendo más materias que tratar se levantó la sesión siendo las nueve treinta horas. Jianhua Chen. Ricardo Misraji Vaizer. Rubén Henríquez Núñez. Hay tres firmas ilegibles. CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE AUSTRALIS MAR S.A. POR MEDIOS TECNOLÓGICOS, Jianhua Chen en su calidad de presidente del directorio, y don Rubén Henríquez Núñez, en su calidad de secretario del directorio, certifican para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que todos los directores de la Sociedad estuvieron simultánea, permanente e ininterrumpidamente comunicados por conferencia telefónica durante la sesión de directorio de Australis Mar S.A. celebrada con fecha primero de febrero de dos mil veintiuno. Jianhua Chen. Rubén Henríquez Núñez. Hay dos firmas ilegibles". Conforme con las hojas sueltas que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.- Hay firma ilegible.- VICENTE JAVIER TAPIA INFANTE CI N°: 16.942.427-6.- Hay firma

Fojas 18918

ilegible.- Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 08 de Febrero de 2021.- Notario de Puerto Varas Sandra Cárcamo Velásquez.- Repertorio Nro: 201-2021.- Puerto Varas, 10 de Febrero de 2021.- (Código: 123456797920).- Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 30132 número 18859 del año 2014, de fojas 48473 número 34456 del año 2007 y de fojas 74060 número 48888 del año 2013.- Repertorio Notarial Número 201-2021.-

Continuación de Notas Marginales

REVOCACION inscrita a fojas 104240 número 48354 del año 2021. *Por escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría de doña Sandra Cárcamo Velásquez, se revocaron los poderes conferidos en la del centro a doña María José Bofill Ferretti. Santiago, 30 de diciembre de 2021.- Luis Maldonado C

REVOCACION inscrita a fojas 1001 número 465 del año 2022. *Por escritura pública de fecha 19 noviembre 2021, otorgada en la Notaría de Sandra Cárcamo V., el Directorio de la sociedad revocó los poderes otorgados a María José Bofill Ferreti. Santiago, 5 de enero de 2022.- Luis Maldonado C

REVOCACION inscrita a fojas 70232 número 30649 del año 2022. Por escritura pública de fecha 27 julio 2022, otorgada en la Notaría de Sandra Carcamo V., el Directorio de la sociedad revocó los poderes otorgados a Vicente Tapia Infante. Santiago, 25 de agosto de 2022.- Luis Maldonado C

REVOCACION inscrita a fojas 89758 número 39330 del año 2022. Por escritura pública de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría de doña Sandra Eliana Cárcamo Velásquez, se revocaron los poderes conferidos en la del centro, a don Alfredo Ossa Aninat y a don Rubén Henríquez Núñez, como

Continuación de Notas Marginales

Apoderado Clase I.. Santiago, 3 de noviembre de 2022.- Luis Maldonado C

REVOCACION inscrita a fojas 79882 número 34437 del año 2023. Por escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría de Sandra Eliana Cárcamo Velásquez, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes conferidos a Sandra Cárcamo Velásquez. Santiago, 13 de septiembre de 2023.- Luis Maldonado C